



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Salud**



082

DVC-796

Chía, 05 de Agosto 2022.

Señor:  
ANONIMO  
La Ciudad.

ASUNTO: PRESENCIA DE ROEDORES – LOTE

Respetado señores (as):

En atención a asunto de la referencia, la Dirección de Vigilancia y Control, realizo inspección visual al predio de la referencia el día 05 de Agosto de los corrientes, inmueble identificado con numero catastral No 251750100000000560059000, a nombre de la señora LUIS MARIA FERNANDEZ BONILLA.

Imagen apoyo tomada del sistema de georreferencia QGIS – vuelo 2018.



Cra.10 No 8 - 80  
PBX: 8844444 Ext. 3000  
sec.salud@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Salud**



Se observa aviso de venta del lote , donde registran el teléfono 601-8630257, nos intentamos comunicar al número allí citado, pero registra como línea ocupada y no se ha podido establecer, una comunicación. Se anexa registro fotográfico.

Vale mencionar que ley 1801 del 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana” establece:

**“ARTÍCULO 77. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES.** *Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes:*

(...)

*“2. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.”*

(...)

**4. Omitir el cerramiento y mantenimiento de lotes y fachadas de edificaciones”.**

**ARTÍCULO 111. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y ESCOMBROS Y MALAS PRÁCTICAS HABITACIONALES.** *Los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no deben efectuarse:*

(...)

**14. Permitir la presencia de vectores y/o no realizar las prácticas adecuadas para evitar la proliferación de los mismos en predios urbanos”.**

Se envía copia a la Oficina de Prensa (para publicación en página web para los efectos y por los términos previstos en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011). Una vez que el requerimiento es anónimo.



Cra.10 No 8 - 80  
PBX: 8844444 Ext. 3000  
sec.salud@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Salud**



Nos permitimos enviar una copia del presente documento a la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos, por ley 1801 Nuevo código de Policía, para su conocimiento, fines pertinentes y lo de su competencia.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida por la Secretaría de Salud, Dirección de Vigilancia y Control.

Cordialmente,

  
**CARLOS PARRA NEIRA**  
Director de Vigilancia y Control  
Secretaría de Salud  
Alcaldía Municipal de Chía

Proyectó y Elaboró: MARIA MERCEDES PERDOMO PARRA – D.V.C  
Revisó: MARCELA VANEGAS – D.V.C

GESTIÓN DOCUMENTAL.

ORIGINAL: **Destinatario.**

1. Copia: Dirección de Vigilancia y Control.
2. Copia: Dirección De Derechos y Resolución de Conflictos
3. Copia: Oficina de Prensa - inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011
4. Copia: Archivo y Correspondencia.

Se anexa registro fotográfico.



Cra.10 No 8 - 80  
PBX: 8844444 Ext. 3000  
sec.salud@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)



ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Salud**



Registro fotográfico del 04/08/2022



Registro fotográfico del 04/08/2022



Registro fotográfico del 04/08/2022



Registro fotográfico del 04/08/2022



Cra.10 No 8 - 80  
PBX: 8844444 Ext. 3000  
sec.salud@chia.gov.co  
www.chia-cundinamarca.gov.co